



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2019-00525-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA FERNANDA PEREZ BAHAMON
DEMANDADO:	MANUEL TIBERIO CORDOBA GONZALEZ

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra pendiente de la realización de la notificación personal del demandado e igualmente sin impulso procesal desde el pasado 19 de abril, **SE DISPONE:**

REQUERIR a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes con el fin de llevar a cabo la notificación del demandado, concediéndose para tal fin el término de treinta (30) días, so pena de inactivar el proceso.

Remítase esta providencia al correo aportado por la demandante fercha-7@hotmail.com.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp